

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CPCCS

*“El desafío de organizar las Comisiones
Ciudadanas de Selección para la designación de
las autoridades”*

QUITO D.M., JUNIO 2010

FUNCIONES DEL ESTADO CONSTITUCIÓN 1998

FUNCIÓN
EJECUTIVA

FUNCIÓN
LEGISLATIVA

FUNCIÓN
JUDICIAL

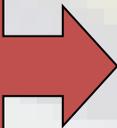
Concebidas
y actuaban
como:

Funciones del Estado sin instancias que permitan articular y efectivizar la relación Estado-Ciudadanía. Políticas de Control Social y Participación Ciudadana solo fueron parte del discurso de la democracia representativa.

FUNCIONES DEL ESTADO CONSTITUCIÓN 2008



Nueva
Concepción



Dentro de una nueva forma de entender la participación ciudadana, se crean dos nuevas funciones, la última nace con la finalidad de articular la relación Ciudadanos -Estado, implementar políticas de control social, luchar contra la corrupción, entre otras.

FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL

Los órganos gozan de personalidad jurídica propia, autonomía e independencia administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Contraloría General del Estado

Defensoría del Pueblo

Superintendencias
Compañías
Bancos y Seguros
Telecomunicaciones

CNE, postulados por organismos sociales y ciudadanía

Elegidos por CCS
Concurso público organizado por CPCCS

Elegidos por CCS
Concurso público organizado por CPCCS

Seleccionados por el CPCCS de una terna enviada por Ejecutivo

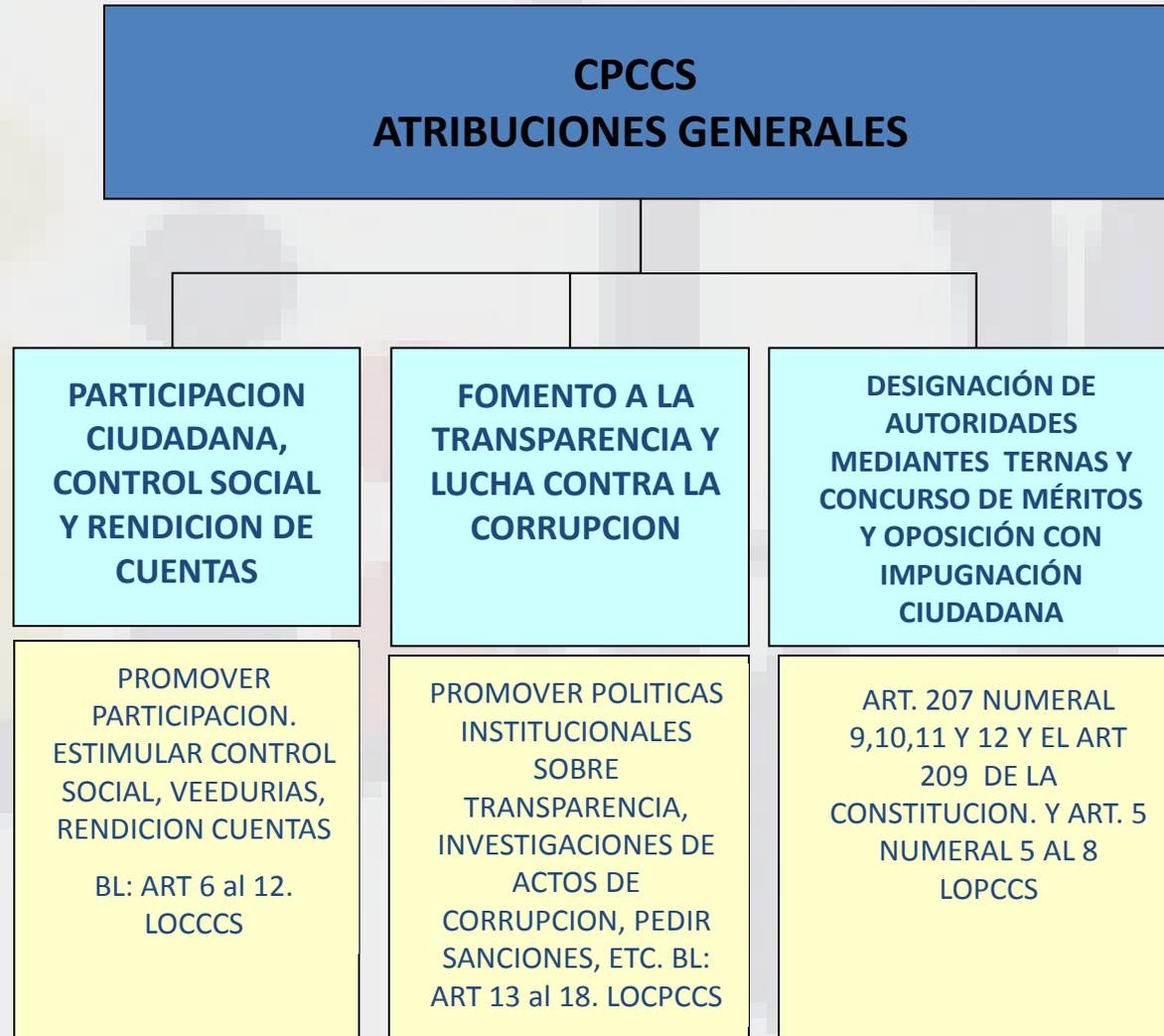
Selección por:



FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL (ART. 206)

- Las entidades que componen la Función de Transparencia y Control Social forman una instancia de coordinación.
- Entre sus objetivos está formular políticas públicas de transparencia, control social, rendición de cuentas, promoción de la participación ciudadana y articular la formulación del Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (ART 207 CONSTITUCION y LOCPCCS ART. 5 - 18)



AUTORIDADES A DESIGNAR POR EL CPCCS

CONSTITUCION EN SU ART. 207 NUMERAL 10 Y 11,

TERNAS

1. PROCURADOR/A GENERAL DEL ESTADO
2. SUPERINTENDENTE/A DE COMPAÑIAS
3. SUPERINTENDENTE/A DE BANCOS Y SEGUROS
4. SUPERINTENDENTE/A DE TELECOMUNICACIONES

CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

1. FISCAL GENERAL DEL ESTADO
 2. CONTRALOR GENERAL
 3. DEFENSOR DEL PUEBLO
 4. DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
-
1. CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
 2. CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 3. TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

EL CPCCS Y LAS COMISIONES CIUDADANAS DE SELECCIÓN

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

Art. 208 numeral 9: El CPCCS organizará el proceso y vigilará la transparencia en la ejecución de los actos de las CCS.

Art. 209: Para cumplir sus funciones de designación de autoridades, el CPCCS organizará las CCS para llevar a cabo los concursos públicos de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana, en los casos en los que corresponda.

CONFORMACIÓN DE LAS CCS

- 5 delegados del Estado: 1 delegado por cada Función del Estado.
- 5 representantes por las organizaciones sociales y la ciudadanía, escogidos mediante sorteo público de entre quienes cumplan con los requisitos y los méritos, luego de lo cual serán sometidos a escrutinio público e impugnación ciudadana.
- Se conformará una CCS por cada proceso de selección.
- Se integrarán de manera paritaria entre mujeres y hombres entre los delegados de las Funciones del Estado y los representantes de las organizaciones sociales y la ciudadanía.

REQUISITOS PARA SER COMISIONADO/A

- Ser ecuatoriano o ecuatoriana
- Estar en goce de los derechos de participación
- Haber cumplido 18 años de edad al momento de presentar la postulación
- Acreditar probidad notoria

Cada organización social postulará un único candidato/a por CCS y cada ciudadano/a podrá postularse para una única Comisión.

ETAPA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE COMISIONADOS CCS

MOMENTOS CLAVES

TIEMPOS APROXIMADOS

1. CONVOCATORIA Y POSTULACIONES	1. 11 DÍAS TÉRMINO
2. REVISION REQUISITOS , RECONSIDERACIONES, NOTIFICACIONES	2. 18 DIAS TÉRMINO
3. ETAPA CALIFICACIÓN DE MÉRITOS,RECONSIDERACIONES, NOTIFICACIONES.	3. 28 DÍAS TÉRMINO
4. SORTEO PÚBLICO	4. 3 DÍAS TÉRMINO
5. SOLICITUD DE DELEGADOS DEL ESTADO. (ACTIVIDAD SIMULTÁNEA A LAS ANTERIORES)	5. 30 DÍAS PLAZO
6. ETAPA DE IMPUGNACIONES	6. 21 DÍAS TÉRMINO
7. DESIGNACIÓN DE COMISIONADOS	7. 2 DÍAS TÉRMINO
	TOTAL: 83 DIAS
	FECHA TENTATIVA INICIO: 8/10/2010

ATRIBUCIONES DEL CPCCS RESPECTO A LAS CCS

- Organizar el proceso de conformación de CCS
- Vigilar la transparencia de sus actos
- Conformar los equipos técnicos de apoyo
- Conocer y resolver en única y definitiva instancia, las impugnaciones presentadas por la ciudadanía o las reconsideraciones propuestas por los postulantes
- Absolver consultas sobre la aplicación de las normas contenidas en el Reglamento de CCS y resolver sobre situaciones no previstas en el mismo
- Garantizar la participación de veedurías

DESAFÍOS DE LA CONFORMACIÓN DE CCS

- Que la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad estén realmente representadas en las Comisiones Ciudadanas de Selección.
- Que la participación individual y en representación de las organizaciones de la sociedad sea cualificada y con capacidad, liderazgo, experiencia y conocimiento.

DESAFÍOS DE LA CONFORMACIÓN DE CCS

- Que exista un real concurso de méritos y oposición, amparados en los principios de igualdad, autonomía, independencia, transparencia, publicidad y oportunidad.
- Que con la participación del ciudadano en las CCS se fortalezca la democracia.

**EL CONSEJO DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL TIENE EL
COMPROMISO DE CUMPLIR
CON LA CIUDADANÍA**

Muchas Gracias